

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

21 AGO. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el traslado de usuarios Prodesal 2 desde Casablanca a Santo Domingo, con motivo de gira de captura tecnológica sobre cultivo de Acacia.
- 2.- La solicitud de la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JULIO HIDALGO VALDENEGRO**, cédula de identidad N° 9.601.490-2 para el servicio de traslado de usuarios Prodesal 2 desde Casablanca a Santo Domingo, con motivo de gira de captura tecnológica sobre cultivo de Acacia, por la suma única y total de \$ 118.710 impuesto incluido.

*Postura al término*



- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Ítem 05 Asignación 58 "Administración de Fondos Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Adel  
Dideco  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca 21 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JULIO HIDALGO VALDENEGRO**, cédula de identidad N° 9601.490-2, con domicilio en Copiapó N° 440, Barrancas, San Antonio, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de usuarios de Prodesal 2 desde Casablanca a Santo Domingo, con motivo de gira tecnológica sobre cultivo de Acacia.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$118.710 impuesto incluido.- pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El contrato se realizará el día 21 de agosto del año en curso, en los horarios previamente acordado entre la Agencia de Desarrollo Económico Local y el prestador.

**CUARTO:** El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**JULIO HIDALGO VALDENEGRO**

  
9601490-2.

